



Puertos de Las Palmas

Autoridad Portuaria de Las Palmas
C/ Tomás Quevedo Ramírez, s/n. Tel: (34-28)214400
35008-Las Palmas de Gran Canaria
Islas Canarias, España. Fax: (34-28) 214422

ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS APROBANDO LAS TARIFAS POR EL SERVICIO DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA DÁRSENA DE EMBARCACIONES MENORES DEL PUERTO DE LAS PALMAS.

ANTECEDENTES

El artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece que las Autoridades Portuarias exigirán por los servicios comerciales que presten en régimen de concurrencia con entidades privadas, el pago de las correspondientes tarifas que tendrán el carácter de precios privados. Estas tarifas tendrán el carácter de precios privados y deberán contribuir a lograr el objetivo de autofinanciación. Las mismas no podrán ser inferiores al coste del servicio.

En su virtud, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante APLP), en sesión celebrada el 27 de julio de 2010, aprobó las Tarifas por el servicio comercial de acceso y/o aparcamiento de vehículos en la Dársena de Embarcaciones Deportivas y de Recreo del Puerto de Las Palmas (BOP nº 103, 9.08.10). Estas tarifas sufrieron modificaciones puntuales acordadas en distintas sesiones del Consejo de Administración (BOP nº 129, 7.10.11, BOP nº60, de 8.05.15, BOP nº91, de 31.07.17).

En la actualidad, la zona habilitada para el estacionamiento de vehículos en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas (en adelante DEM), es cada vez más demandada por los usuarios naturales con puestos de atraque, así como por los usuarios de locales en concesión, clubes, federaciones etc. aquí establecidos, pero a su vez el estacionamiento de vehículos también es utilizado por visitantes o usuarios externos, ocasionando que la zona tenga actualmente una alta densidad de entrada y estancia de vehículos, así como una gran demanda de solicitudes de emisión de abonos.

Por esa razón, es preciso elaborar una nueva estructura tarifaria que permita mayor rotación de vehículos y un uso más racional del espacio, de manera que se pueda dar satisfacción a toda la demanda, con una mejor adaptación a las necesidades propias de los usuarios directos de las embarcaciones, de las instalaciones situadas en esa zona portuaria, y de las actividades náuticas que se realizan en ella. Estos cambios no se realizan con un fin recaudatorio, sino para mejorar el sistema de aparcamientos, manteniendo un mejor servicio para los usuarios de la Marina y dando una mayor rotación para los ciudadanos que quieran acceder a la misma.

Al objeto de conocer los costes reales y actualizados por el servicio comercial de acceso y estacionamiento de vehículos prestado por la APLP en la DEM - por aplicación del art. 246 del



1006754a6650c011064407e318d070b238

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=j006754a6650c011064407e318d070b238>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36



1006754a650c011064407e318d070b238

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=j006754a650c011064407e318d070b238>

TRLPEMM, que exige cubrir los costes de prestación con la finalidad de garantizar el principio de autofinanciación económica de cada Autoridad Portuaria dispuesto en el artículo 156 del TRLPEMM - se elaboró un estudio económico que ha derivado en la necesidad de realizar los siguientes cambios en las tarifas vigentes:

- Tarifa B, abono para usuarios externos a la DEM: se sube la cuantía de la tarifa para turismos de 48,9 €/mes a 50 €/mes y para las motos de 24,48 €/mes a 25 €/mes. El horario para esta tarifa será de 06:00 a 16:00 horas. Superado el horario diario del abono se aplicará la tarifa de aparcamiento en rotación.
- Tarifa C, abono para usuarios con puestos de atraque en la DEM: en esta tarifa se elimina la segunda tarjeta a la que tiene derecho el usuario entre otros motivos porque en algunos casos se hace un uso indebido por terceros. Además esto conseguirá que en momentos de pico (horas punta) dentro del parking haya más rotación de vehículos. La tarifa de turismos pasa de 6,12 €/mes a 10 €/mes, y para las motos de 3,60 €/mes a 6 €/mes. El recargo si se supera una permanencia ininterrumpida de 72 horas es de 10 €/día, no pudiendo acceder nuevamente al parking de la Marina hasta pasadas 24 horas.
- Tarifa D, abono para directivos y empleados directos de locales en la DEM: La tarifa de turismos pasa de 6,12 €/mes a 10 €/mes, y para las motos de 3,60 €/mes a 6 €/mes. El recargo si se supera una permanencia ininterrumpida de 72 horas es de 10 €/día, no pudiendo acceder nuevamente al parking de la Marina hasta pasadas 24 horas.
- Tarifa E, Abono para usuarios/socios del Club Marítimo varadero: En este caso también se elimina la segunda tarjeta entre otros motivos porque en algunos casos se hace un uso indebido por terceros. Se crea para esta tarifa una bolsa de horas al mes. tanto para los turismos como para las motos de 120 horas mensuales. Superado el computo de horas mensuales del abono se aplicará la tarifa de aparcamiento en rotación
- Tarifa F, abono para personal adscrito a la jefatura superior de policía Nacional: La cuantía de esta tarifa pasa de 20,40 €/mes a 25 €/mes, de 7:00 a 22:30 horas de lunes a viernes. Superado el horario diario del abono se aplicará la tarifa de aparcamiento en rotación
- Las tarifas A, G y H no se modifican.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud del artículo 246 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y vista la propuesta del Director, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en sesión celebrada el 28 de junio de 2019, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Tarifas por servicio comercial de acceso y estacionamiento de vehículos en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas, con los conceptos y valores indicados en el **ANEXO**.

SEGUNDO.- Derogar las Tarifas por el servicio comercial de acceso y/o aparcamiento de vehículos en la Dársena de Embarcaciones Deportivas y de Recreo del Puerto de Las Palmas (BOP nº 103, 9.08.10) y sus modificaciones posteriores.

TERCERO.- Las presentes tarifas entrarán en vigor el día 1 de agosto de 2019.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Autoridad Portuaria de Las Palmas www.palmasport.es.

Puertos de Las Palmas

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36



j006754a650c011064407e318d070b238

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=j006754a650c011064407e318d070b238>

Contra la presente RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de Reposición ante este Consejo de Administración en el plazo de UN MES, o alternativamente Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ambos plazos a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, se advierte que el ACTA de la presente sesión del Consejo de Administración no ha sido aprobada aún.

VºBº Del Presidente
Juan Jose Cardona Gonzalez

La Secretaria del
Consejo de Administración

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36

ANEXO

TARIFAS DE APARCAMIENTO PROPUESTAS EN LA DARSENA DE EMBARCACIONES MENORES (Incluido IGIC)

Tarifa Servicio Comercial	Aparcamiento en la Dársena de Embarcaciones Menores del Puerto de Las Palmas		Cuantía
A	Aparcamiento en rotación; La primera media hora gratuita (periodo único por día)	De 06:00 a 16:00 horas (lunes a viernes)	0,026 €/minuto
		De 16:00 a 06:00 horas (lunes a viernes)	0,012 €/minuto
		De 00:00 a 24:00 horas (Sábados, domingos y festivos)	0,012 €/minuto
B	Abono para usuarios externos a la DEM Superado el horario diario del abono se aplicará la tarifa de aparcamiento en rotación	Depósito	10,00 €
		Turismos de 06:00 a 16:00 horas (lunes a viernes)	50 €/mes
		Motos de 6:00 a 16:00 horas (lunes a viernes)	25 €/mes
C	Abono para usuarios con puestos de atraque en la DEM	Depósito	10,00 €
		Turismos	10 €/mes
		Motos	6 €/mes
		Recargo si se supera una permanencia ininterrumpida de 72 horas (aplicable cada vez que se produzca, no pudiendo acceder al parking nuevamente hasta pasadas 24 horas)	10,00 €/día
D	Abono para directivos y empleados directos de locales en la DEM	Depósito	10,00 €
		Turismos	10 €/mes
		Motos	6 €/mes
		Recargo si se supera una permanencia ininterrumpida de 72 horas (aplicable cada vez que se produzca, no pudiendo acceder al parking nuevamente hasta pasadas 24 horas)	10,00 €/día
E	Abono para usuarios/socios del Club Marítimo Varadero Superado el computo de horas mensuales del abono se aplicará la tarifa de aparcamiento en rotación	Depósito	10,00 €
		Turismos (120 horas mensuales)	10 €/mes
		Motos (120 horas mensuales)	6 €/mes

Puertos de Las Palmas

4



10067546650c011064407e318d070b238

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=j0067546650c011064407e318d070b238>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS) JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica Presidente	01/07/2019 12:35 01/07/2019 12:36



1006754a6650c011064407e318d070b238

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en
<https://sede.palmasport.gob.es/validacion/Doc/?csv=j006754a650c011064407e318d070b238>

F	Abono para personal adscrito a la Jefatura Superior de Policía Nacional Máximo 100 Abonos	Depósito	10,00 €
	Superado el horario diario del abono se aplicará la tarifa de aparcamiento en rotación	Turismos de 07:00 a 22:30 horas (lunes a viernes)	25 €/mes
G	Tarjetas prepago para locales en la DEM (excepto Federación de vela latina) Para distribución a sus clientes	3 horas/día /unidad (lunes a domingo)	0,40€ unidad
H	Tarjetas-prepago para la Federación de vela latina Para distribución a los componentes de los botes	12 horas/día/unidad (sábados y domingos)	0,40€ unidad

Normas de uso

- Solo se permite el uso de una plaza de aparcamiento por vehículo o ciclomotor.
- No está permitido circular o estacionar fuera de las zonas señaladas.
- No está permitido estacionar en las plazas reservadas para minusválidos, cuando no se tiene derecho a ello.
- Las motos únicamente pueden utilizar las plazas de aparcamiento habilitadas para esta modalidad.
- No está permitido estacionar vehículos pesados, caravanas y auto caravanas de 22:00 a 07:00h.
- No está permitido utilizar vehículos para depósito o almacén.
- No está permitido subarrendar la plaza de aparcamiento a otra persona distinta a la autorizada por la APLP.
- No se emitirán abonos de aparcamiento para vehículos pesados, caravanas y auto caravanas.
- No se emitirán abonos a empresas y/o titulares de puestos de atraque deudores de tasas y/o tarifas portuarias

Todo lo anterior, sin perjuicio de la sanción que pudiera corresponder por infracción tipificada en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA BOSCH MAURICIO (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Jefa del Departamento de Secretaría General y Asesoría Jurídica	01/07/2019 12:35
JUAN JOSE CARDONA GONZALEZ (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS)	Presidente	01/07/2019 12:36